

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 02/ 2017-2018

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Trece de Septiembre de Dos Mil Diecisiete, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 01/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR MASCULINA

Renuncia del C.D. AGUSTINOS a participar en Primera Autonómica la temporada 2017-18.

*Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **CD AGUSTINOS** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría senior de primera autonómica masculina, para participar en la competición de la presente temporada.*

El día 12 de Septiembre del 2017, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo senior masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **CD AGUSTINOS** con multa de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA EUROS (450'00 €)** y la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2018-19**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

3. JUVENIL MASCULINA

Renuncia del C.E.V.B. ALTEA a participar en la temporada 2017-18.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **CEVB ALTEA** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría juvenil masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 12 de Septiembre del 2017, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo juvenil masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **CEVB ALTEA** con multa de **CIEN EUROS (100'00 €)** y la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2018-19**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

4. SANCIONES ECONÓMICAS

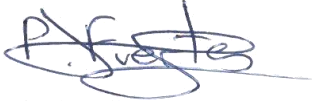
El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o

ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ